CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0610 DEL AÑO 2018

(25 OCT. 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO "DIANA TURBAY QUINTERO", EN EL GRADO CRUZ DE ORO"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo tercero del Acuerdo 717 de 2018, el Concejo de Bogotá, D.C, creó la Orden al Mérito "Diana Turbay Quintero", en el Grado de Cruz de Oro, como un reconocimiento a los periodistas individualmente, medios de comunicación locales o comunitarios, que resalten en su labor periodística iniciativas y/o procesos y/o eventos en las localidades del Distrito Capital que impulsen la paz y la reconciliación entre la comunidades

Que de conformidad con el artículo cuarto del acuerdo en mención, la Orden Civil al mérito "Diana Turbay Quintero", en el Grado Cruz de Oro, se otorgará cada año y será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. en ceremonia especial el 24 de Noviembre.

Que según lo señalado en el artículo quinto la selección de la periodista y el medio de comunicación local o comunitaria se realizará a través de un jurado calificador designado por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, y de acuerdo a la reglamentación que para ésta expida la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario que la Mesa Directiva reglamente el procedimiento para otorgar la orden Civil al Mérito "Diana Turbay Quintero" en el Concejo de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reglamentar el procedimiento para Otorgar la Orden civil al mérito "Diana Turbay Quintero" en el Concejo de Bogotá, D.C., en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. Designación Jurado Calificador. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C conformará el jurado calificador con tres concejales, garantizando la participación de todas las bancadas que conforman el Concejo.

ARTÍCULO 3. Funciones del Jurado Calificador. El jurado analizará de manera objetiva los requisitos establecidos en la presente resolución para acreditar la idoneidad y méritos de los postulados a la Orden al Mérito y fijará la fecha de reunión, para consolidar la calificación y seleccionar a la periodista o medio de comunicación local o comunitario que merezca ser galardonado con la Orden Civil al Mérito "Diana Turbay Quintero".

ARTÍCULO 4. Requisitos para postulación: Las periodistas y medios de comunicación locales o comunitarios que presenten su nombre para participar en el Otorgamiento de la Orden Civil al Mérito "Diana Turbay" deberán anexar cuatro (4) copias, en medio magnético:

- Hoja de vida del periodista.
- Personería jurídica y/o certificado de existencia y representación legal del medio de comunicación local o comunitario

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0610 DEL AÑO 2018

(25 OCT. 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO "DIANA TURBAY QUINTERO", EN EL GRADO CRUZ DE ORO"

- Evidencias que soporten la labor periodística e iniciativas en procesos y/o eventos en las localidades del Distrito Capital que impulsen la paz y la reconciliación entre las comunidades.
- Entregar cuatro (4) copias en medio magnético.

ARTÍCULO 5. Radicación de postulaciones. Cualquier ciudadano de Bogotá podrá postularse o postular a la periodista o medio de comunicación local o comunitaria, para participar en el otorgamiento de la Orden Civil al Mérito "Diana Turbay Quintero", ante la Secretaría General de la Corporación.

ARTICULO 6. Procedimiento. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., expedirá el procedimiento anualmente, para otorgar la orden civil al Mérito "Diana Turbay Quintero".

ARTICULO 7. Selección. La Secretaría General remitirá la información de todos los postulados a los jurados para el estudio y análisis. Además se reunirá con el propósito de consolidar las calificaciones realizadas y rendir informe con el nombre del merecedor de la Orden Civil al Mérito, para la respectiva vigencia.

ARTÍCULO 8. Elementos de la Orden. De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo tercero del Acuerdo 717 de 2018, la Orden Civil al Mérito "Diana Turbay Quintero", consta de: Resolución de reconocimiento, banda y medalla, carpeta que contendrá, en nota de estilo, copia de la resolución mediante la cual se otorga la orden.

ARTÍCULO 9. Entrega de la Orden. La entrega de la orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 717 de 2018

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 25 OCT. 2018

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ
Presidente

XINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Primer Vicepresidenta

LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Segundo Vicepresidenta

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz -
Profesional Universitario

Revisó:
Luis Fernando Pinzón Galindo
Director Técnico- Dirección Jurídica

Dagoberto García Baquero
Secretario General